



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
INCIDENTANTE: EVARISTO DUARTE NIETO
**INCIDENTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS-UARIV**
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00405-00

Frente al escrito presentado por el señor EVARISTO DUARTE NIETO (folio 51), solicitando sancionar al Director de la UARIV por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el 30 de noviembre de 2016¹, el Despacho dispone que el accionante debe estarse a lo resuelto en proveído calendado 24 de marzo de 2017, mediante el cual se abstuvo de aperturar el incidente de desacato, toda vez, que la entidad accionada dio cumplimiento de la orden impartida.

Por Secretaría, archívense las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 22 de 27 de junio de 2017.

Daniel Andres Castro Linares
DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

¹ Folios 3 a 9 del Expediente.
Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00405-00
Medio de Control: INCIDENTE DE DESACATO
Sm